

Cuadernillo para la terminalidad del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos

Material de apoyo

Conocimiento del Mundo

N.º 4



Buenos Aires Ciudad

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
18-05-2026



Vamos Buenos Aires

Conocimiento del Mundo

Cuadernillo para la terminalidad
del Nivel Primario de Jóvenes
y Adultos. Material de apoyo



© Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
Dirección General de Planeamiento Educativo, 2018

Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
Dirección General de Planeamiento Educativo
Gerencia Operativa de Currículum
Av. Paseo Colón 275, 14º piso
C1063ACC - Buenos Aires
Teléfonos: 4340-8032 / 8030
Correo electrónico: curricula@bue.edu.ar

ISBN: 978-987-549-792-4

Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Conocimiento del mundo : cuadernillo n°4 : modalidad jóvenes y adultos :
nivel primario. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación, 2018.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-549-792-4

1. Educación de Adultos. I. Título.
CDD 374

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en este documento,
hasta 1.000 palabras, según la ley 11.723, art. 10º, colocando el apartado
consultado entre comillas y citando la fuente; si este excediera la extensión
mencionada, deberá solicitarse autorización a la Gerencia Operativa de Currículum.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Ministra de Educación e Innovación

María Soledad Acuña

Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa

Diego Javier Meiriño

Directora General de Planeamiento Educativo

María Constanza Ortiz

Gerente Operativo de Currículum

Javier Simón

Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa

Andrea Fernanda Bruzos Bouchet

Directora General de Educación de Gestión Estatal

Silvina Geraldine Kahan

Directora de Educación de Adultos y Adolescentes

Jaquelina Cichero

Subsecretario de Carrera Docente

Jorge Javier Tarulla

Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos

Sebastián Tomaghelli

Cuadernillos para la terminalidad del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos. Material de apoyo

Conocimiento del Mundo

Cuadernillo N.º 4

Coordinación Educación de Jóvenes y Adultos (GOC)

Sergio Fernández

Elaboración del material

CIENCIAS NATURALES
Florencia Monzón

CIENCIAS SOCIALES
Diana González
Analía Segal

Reelaborado a partir de documentos desarrollados por Adriana Sirito y Ana Panne.

Supervisión y coordinación

Claudia Gómez
Marcela Benegas
Carla Maglione

Agradecimientos

A la comunidad educativa de las instituciones del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos.
A la colaboración y la lectura crítica de Gabriela Jiménez.

Ilustraciones

Susana Accorsi

Edición y diseño a cargo de la Gerencia Operativa de Currículum

Coordinación editorial: María Laura Cianciolo

Edición: Gabriela Berajá, Andrea Finocchiaro, Marta Lacour y Sebastián Vargas

Diseño gráfico: Silvana Carretero, Alejandra Mosconi y Patricia Peralta

Actualización web: Leticia Lobato

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

18-05-2026

Presentación

La Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes han desarrollado una serie de cuadernillos sucesivos y de complejidad creciente, de las tres áreas estructurales del Diseño Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos: Prácticas del Lenguaje, Matemática y Conocimiento del Mundo. Se espera que estos materiales sirvan como organizadores de las actividades que los estudiantes realizarán -ya sea en forma autónoma o con acompañamiento del docente- en su preparación para la evaluación integral de certificación de estudios que defina el equipo docente.

Esta propuesta de actividades tiene como propósito ser un instrumento flexible de apoyo, tanto para los estudiantes como para los docentes, y no una secuencia fija de actividades para desarrollar. Es decir, se espera que cada docente evalúe, en función de las necesidades y conocimientos de cada estudiante, qué cuadernillos y qué actividades se deberán trabajar, agregando materiales o propuestas de trabajo si fuera necesario y respetando los tiempos que requiera cada estudiante, promoviendo la continuidad de los estudios.

Ciencias Naturales

Primera parte..... 8

Segunda parte.....18

Primera parte

La energía. Los materiales ante el calor

Investigación sobre la energía

Realizá en equipo una investigación sobre la energía.

¿Qué dicen los libros acerca de la energía? ¿Qué podemos encontrar en internet al hacer una búsqueda sobre este tema? ¿Existen “distintos tipos de energía”?

Si hablamos de “fuentes de energía”: ¿cómo las podemos clasificar?

Actividad 1

8

Redacten un breve texto con la información que reunieron.

Consulten en libros o en internet. Discutan con su docente y los compañeros sobre los sitios confiables en la búsqueda de información.

Pueden consultar los siguientes enlaces, que son fuentes confiables y actualizadas de información.



Sitios web de interés para navegar

goo.gl/B2RSkU

bit.ly/2rxIU1t

bit.ly/2I7tuXy

Los materiales y el calor

En una cocina vemos una cantidad de utensilios y aparatos, seguramente hechos con diversos materiales: metales, madera, vidrio, cerámica, telas, plástico. Muchos de los objetos que se ven en la imagen van al fuego, o están en contacto con una fuente de calor.



Actividad 2

a) A partir de la imagen de arriba, anotá de qué materiales están hechos los objetos que no están en contacto directo con el fuego o sometidos a altas temperaturas.

b) Para sacar una fuente del horno, ¿lo harás con la mano vacía, o utilizarás algún objeto? ¿De qué material es? Explicá por qué.

- c) Para revolver durante un largo tiempo un líquido que hierve en una olla, ¿preferirás una cuchara de madera o una de metal? Explicá por qué.

Experiencia 1

En grupos, seleccionen tres cucharas iguales pero hechas con diferentes materiales (por ejemplo: una de madera, una de metal y una de plástico). En el mango de cada una de ellas y a la misma distancia del extremo del mango de cada cuchara, peguen, con un poco de manteca, un grano de pimienta. Luego pongan las cucharas en una misma taza, llena de agua bien caliente.

10

Asegúrense de lo siguiente:

- a) Que el tamaño del trocito de manteca sea siempre el mismo.
- b) Que la distancia al extremo de la cuchara a la que pegan el grano de pimienta sea siempre igual.
- c) Que las cucharas sean puestas en el agua al mismo tiempo.
- d) Que la temperatura del agua se mantenga constante.



¿De cuál cuchara crees que caerá primero el grano de pimienta? Escribí tu hipótesis.

Midan el tiempo que tarda cada grano en caer y vuelquen los datos en una tabla como la siguiente. Repitan sus mediciones al menos tres veces, enfriando las cucharas hasta la misma temperatura (esto pueden lograrlo dejándolas en contacto con agua de la canilla durante algunos minutos).

Tiempo que tarda el grano de pimienta en caer (en segundos)

Material	Cuchara hecha de	Cuchara hecha de	Cuchara hecha de
1			
2			
3			
Tiempo promedio			

Reflexioná con tus compañeros acerca de la experiencia, teniendo en cuenta las siguientes preguntas. Luego, escribí las conclusiones a las que llegaron.

- ¿Qué condiciones se mantuvieron en todas las repeticiones? Por ejemplo, el tamaño de la pizca de manteca.
- ¿Qué hubiera pasado si hubieran sumergido cada cuchara en una taza diferente?
- ¿Por qué son importantes las repeticiones?
- ¿Para qué es necesario calcular los promedios?

Existen diversos materiales usados en la vida cotidiana y que actúan como conductores de calor o como aislantes. El calor viaja a través del material del que está hecho un objeto. Según la eficiencia con que el calor se conduzca por el interior de los materiales, se los clasifica en **buenos conductores de calor** y en **malos conductores de calor**, también llamados aislantes térmicos. Los metales son buenos conductores; por eso las cacerolas y otros recipientes utilizados para calentar comidas o bebidas están hechos con metales. La madera es un buen aislante; por eso, al revolver el contenido caliente de una olla que está en una hornalla, para no quemarse conviene utilizar una cuchara de madera, y no una de metal.

Experiencia 2

Se desea contestar la siguiente pregunta: ¿puede la lana evitar que el hielo se derrita, o acaso acelera ese proceso?

Reuní los siguientes elementos: cubitos de hielo, bolsas transparentes de plástico, dos platos, una bufanda de lana.

¿Qué tenés que hacer?

- Colocá agua fría en el bol y tomá la temperatura. Luego, en el vaso de vidrio, incorporá el agua caliente (previo registro de su temperatura). Colocá el vaso con agua caliente en el interior del bol con agua fría.

Los registros de temperatura que ya realizaste corresponden al minuto 0 de la tabla.



Registrará la temperatura del agua del bol y la del agua del vaso, una vez por minuto.

Respondé:

- ¿Qué cuidados debés tener al momento de registrar las temperaturas? Por ejemplo: ¿importa si el termómetro estuvo previamente en contacto con algo frío o caliente? ¿Importa el tiempo de espera para la lectura de la temperatura? Etcétera.

En el caso de no contar con termómetros, ¿cómo modificarías la experiencia? ¿Qué medirías, y cómo? Los resultados obtenidos, ¿tendrían un mayor margen de error?

Después de realizada esta experiencia, ¿cómo responderías a la pregunta inicial? Aprovechá los datos y las conclusiones para armar tu respuesta.

16



Para conocer más

La ropa de abrigo está hecha con materiales aislantes, como la lana y la tela de polar, que evitan que nuestro cuerpo pierda calor. El aire quieto también es un mal conductor de calor; por eso, cuando hace frío, usar ropa superpuesta que deje aire entre ellas, como las capas de una cebolla, es una buena forma de combatir el frío. El telgopor con el que se fabrican los envases de los helados es un material aislante que evita que el helado se derrita con rapidez.

Actividad 3

Gran parte del monto que debemos pagar por el consumo de electricidad y gas se debe a mantener la vivienda fresca en verano y caliente en invierno. Para profundizar en el tema, entrá en el siguiente enlace: www.argentina.gob.ar/aislamiento-termico.



17

Leé el texto y compartí con tus compañeros y docente algunos de los consejos. Escribí tres de ellos que puedan ser puestos en práctica en la escuela.

Segunda parte

Los materiales y la electricidad

Casi todas las actividades que realizamos cotidianamente en nuestra vida están atravesadas por el uso de la electricidad. Prender el ventilador, encender la luz de la cocina, cargar el celular, ver la televisión.

Cuando queremos prender la luz, alcanza con apretar un interruptor o enchufar la lámpara, pero ¿qué sucede cuando apretamos ese botón? ¿Qué pasa al enchufar esa lámpara?

18

Actividad 1

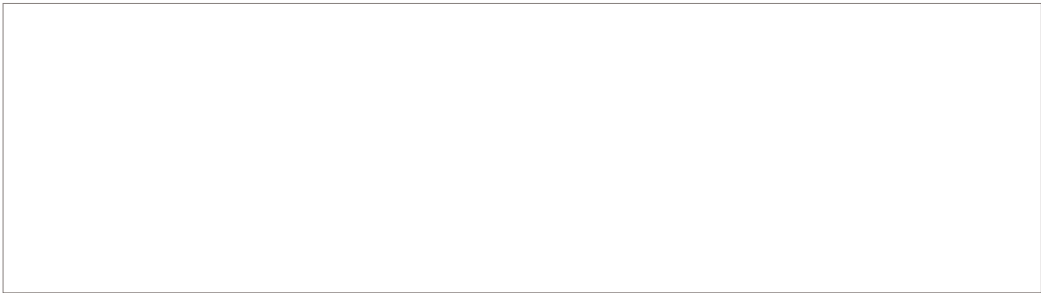
¿Cómo conectamos los siguientes elementos para que se prenda la bombita de luz?



Seguro que tenés una idea previa, una hipótesis de cómo lograrlo, basada en tu propia experiencia.

Una hipótesis es una afirmación que debe ser clara, precisa y verificable. Por ejemplo: “Para armar un circuito eléctrico y lograr que se encienda la bombita de luz, debemos contar con: una pila, cables, bombita de luz, y debemos unir los elementos de la siguiente manera...”.

Dibujá aquí tu hipótesis:



19

Podés contrastar tu hipótesis con algún compañero y modificarla, si fuera necesario.

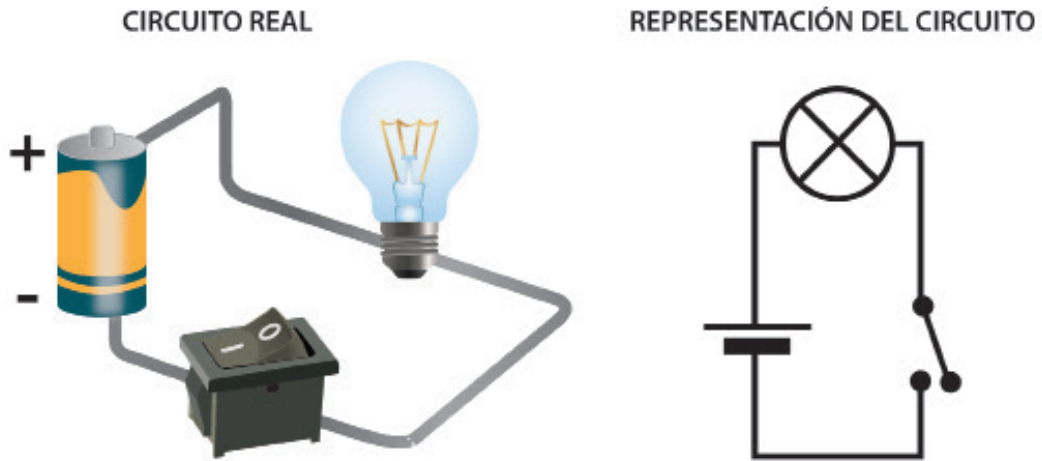
¿Era correcta tu hipótesis? ¿Tuviste que modificar algo al armado de tu circuito, para que se prendiera la bombita de luz?



Para tener en cuenta

Un **circuito eléctrico** está formado por un conjunto de elementos conectados entre sí, a través de los cuales circula la corriente eléctrica.

El circuito más sencillo es aquel que se forma con una pila, cables y una lamparita.



La energía almacenada en la pila produce la corriente eléctrica que, al pasar por el filamento de la lámpara, se transforma en luz y calor.

La energía almacenada en la pila se va consumiendo con el tiempo y, como consecuencia, el brillo de la lamparita disminuye, hasta apagarse por completo.

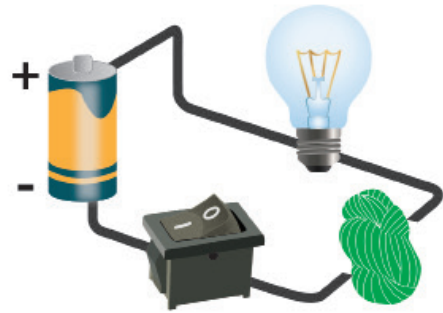
Los materiales que permiten el paso de la corriente eléctrica se llaman conductores eléctricos, y los que no, aislantes eléctricos. El metal cobre que hay en el interior de los cables es un buen conductor de electricidad, mientras que la madera o el caucho son materiales aislantes.

Actividad 2

Para poder comprobar cómo se comportan otros materiales en relación con la electricidad, la propuesta es que abras el circuito eléctrico que construiste cortando uno de los cables y luego pruebes unirlos con diferentes materiales.

Podés probar con:

- a) un poco de lana,
- b) un clip metálico para sujetar hojas,
- c) una cuchara de plástico,
- d) un marcador,
- e) una cuchara metálica,
- f) un objeto de madera.



Registrá en cada caso, si circula o no la corriente eléctrica a través del circuito.



Para tener en cuenta

Como ya vimos, los metales son excelentes conductores de electricidad, mientras que los plásticos, la goma y la madera son malos conductores eléctricos, es decir, materiales aislantes.

A continuación, te presentamos algunas de las medidas de seguridad respecto de la electricidad que propone una de las empresas proveedoras de energía eléctrica en nuestro país.

Medidas de seguridad en el hogar

- Realizar el mantenimiento de la instalación eléctrica: los electricistas matriculados son los únicos que pueden asegurar que las instalaciones eléctricas están en perfecto estado y, al mismo tiempo, evitar problemas mayores efectuando trabajos de prevención.
- No enchufar jamás un aparato eléctrico en las cercanías de la bañera mientras se la está utilizando.
- Recordar que, durante el baño, el vapor humedece cerámicos, paredes y tomacorrientes.

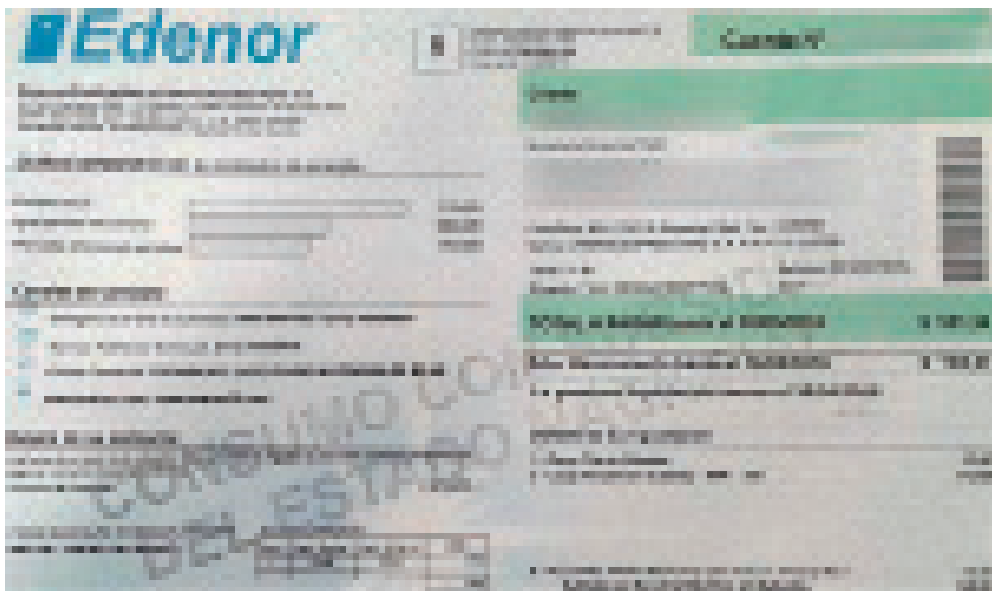
- Jamás emplear agua para apagar el incendio de una instalación o de un aparato eléctrico.
- Inculcar en los niños el respeto por la electricidad y colocar protectores en los enchufes que estén a su alcance.
- Verificar si su casa está equipada con interruptores diferenciales y llaves térmicas; de no tenerlos, debería instalarlos, ya que el corte automático evita accidentes que pueden ser graves.
- Recordar que si los fusibles se queman (saltan los tapones) es porque hay algún problema en la instalación; no los refuerce, ya que pueden provocar incendios.
- Tener enchufes de tres patas y contar en la instalación con cable a tierra para proteger las instalaciones, las heladeras y similares electrodomésticos.
- No utilizar triples, ya que pueden generar sobrecargas que deterioran sus componentes internos.
- No tocar los artefactos eléctricos con los pies descalzos, ni con las manos mojadas o húmedas.
- No tirar del cable para desenchufar los artefactos.
- Antes de hacer cualquier reparación, por más sencilla que sea (como cambiar o limpiar una lamparita) cortar la llegada de electricidad a través del disyuntor o la llave térmica y utilizar herramientas y materiales aislados (fabricados bajo normas IRAM o normas internacionales) comprados en casas especializadas.

Reflexioná con tus compañeros y docentes sobre las medidas de seguridad que enumera el texto. ¿Cuáles no conocías?

Actividad 3

Para comprender una factura de luz, identificá y señalá, en la siguiente boleta:

24



- El total de energía eléctrica consumida en el período (es la diferencia entre lo que marca el medidor actual y el anterior).
- Los cargos fijos (o abono básico): se calculan de acuerdo con la cantidad de días del período, y son valores independientes del consumo del período.
- El cargo variable: corresponde al precio unitario de cada kilovatio (kWh), multiplicado por la cantidad de kilovatios consumidos.

Compará el gasto del bimestre con respecto al gasto del mismo bimestre, pero del año anterior. ¿Es mayor? ¿Es menor?

Luego, comparalo con el promedio de los últimos 6 meses.

Junto con tus compañeros y docente, armen una campaña de concientización sobre la eficiencia energética en la escuela. La siguiente información les puede resultar útil.



Para saber más

26

¿Qué es la eficiencia energética?

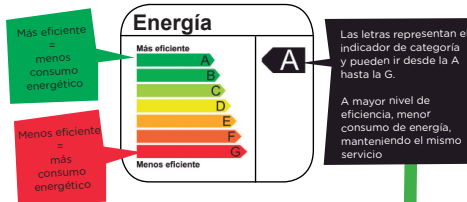
La eficiencia energética está relacionada con el conjunto de acciones que podemos realizar para reducir la cantidad de energía que consumimos, generando así un beneficio para el medio ambiente y para la escuela. Tiene que ver con las nuevas tecnologías, tanto en los artefactos como en los servicios energéticos, que permiten usar menos energía para realizar la misma tarea, obteniendo los mismos beneficios.

¿Qué es el uso responsable de la energía?

El uso responsable se complementa con la eficiencia energética, ya que tiene que ver con el cuidado y el uso apropiado de todas las tecnologías que nos brindan un servicio energético. Es el conjunto de actividades que podemos hacer en nuestra escuela (y también en nuestras vidas) para reducir el consumo de energía, a través de un uso más eficaz y responsable de la misma.

Etiqueta de eficiencia energética

La etiqueta nos permite conocer cuánta energía consumen los electrodomésticos o gasodomésticos para funcionar y cuál es su nivel de eficiencia energética. El mismo está explicado en la etiqueta con una barra de colores en escalera y con letras en orden alfabético.



A mayor nivel de eficiencia, menor consumo de energía, manteniendo el mismo servicio.

En nuestro país, el etiquetado es obligatorio para los siguientes artefactos: aires acondicionados, freezers, televisores, heladeras, lavavajillas, lámparas, hornos y hornallas, microondas, termotanques eléctricos y a gas, y stand-by para televisores y microondas.

¿Qué es la eficiencia energética?

- Apaguemos las luces de las aulas durante los recreos, para aprovechar la luz natural del exterior y así reducir el consumo de energía eléctrica.
- Apaguemos los ventiladores y computadoras de las aulas cuando no se estén usando.
- Mantengamos las ventanas y cortinas abiertas, para que entre la luz natural del exterior y se renueve el aire de las aulas.
- Comunicemos estas ideas armando carteles con consejos prácticos sobre eficiencia energética que ayuden a que toda la escuela tome conciencia de la importancia del cuidado y el uso responsable de la energía.
- En épocas de frío, mantengamos las puertas y ventanas de las aulas cerradas para conservar el calor de los ambientes. Abriendo las ventanas de 5 a 10 minutos es suficiente para renovar el aire de los espacios.
- Hagamos un uso responsable del agua en los baños y no la dejemos correr.
- A la hora de ir a la escuela, si tu viaje es corto, podés ir caminando, en bicicleta, en micro escolar o en transporte público. Así ayudamos a disminuir el consumo de combustibles, ahorrando energía.

Compará las diferentes bombitas de luz para poder decidir cuáles conviene comprar y por qué.



Lámpara led



Lámpara de bajo consumo



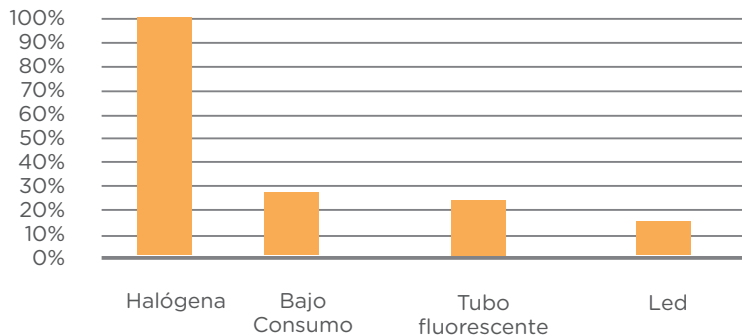
Tubo fluorescente



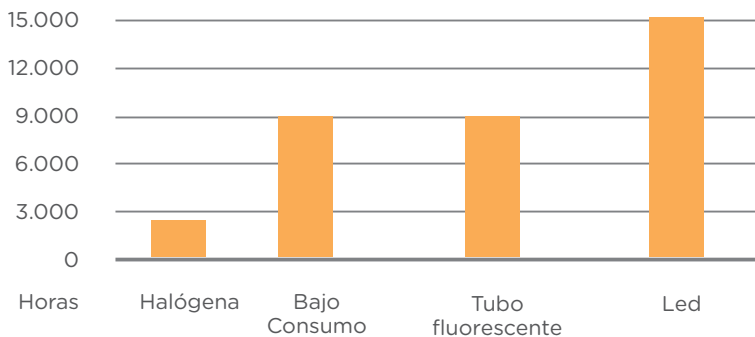
Lámpara halógena

Por los gráficos podemos ver que la led dura 7 veces más que la halógena y consume 8 veces menos.

Consumo equivalente



Vida útil



Fuente: Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Ciencias Sociales

Las leyes y su construcción histórica

En este cuadernillo se presenta un conjunto de textos y actividades para trabajar contenidos relacionados con el tercer poder del Estado, el Poder Judicial. También, sobre la relación de este poder con las leyes y la justicia.

¿Qué son las leyes? La palabra ley se refiere a una regla o norma que se construye históricamente. Las leyes son fundamentales para establecer un orden de convivencia entre las personas, ya que, por más pequeña que sea una sociedad, necesita para poder existir regular de alguna manera las relaciones entre sus miembros.

Las leyes cambian a través del tiempo, porque la sociedad cambia permanentemente; así ocurre también con las normas que regulan la convivencia entre las personas.

El Código de Hammurabi, primer código legislativo de la historia

El Código de Hammurabi, de la antigua Babilonia, es uno de los primeros textos legislativos de las sociedades humanas. Es la recopilación de leyes más antigua que se conoce (siglo XVII a.C.) y uno de los ejemplos mejor conservados de este tipo de documentos.

El código es anónimo y su función fue la de homogeneizar jurídicamente el territorio de Babilonia, gobernado en esa época por el rey Hammurabi. Antes de la llegada de Hammurabi al poder, eran los sacerdotes del dios Samash los que ejercían como jueces, pero el rey estableció que fueran sus funcionarios quienes efectuasen ese trabajo, limitando así el poder de los sacerdotes y fortaleciendo el suyo propio. El código unifica todas las normas existentes en el imperio babilónico, pretende establecer leyes aplicables en todos los casos e impedir así que cada uno tomara “la justicia por su propia mano”.

En el código figuran leyes que regulan asuntos de la vida cotidiana y leyes que castigan los delitos. Se refieren al comercio, al trabajo asalariado, los préstamos, los alquileres, las herencias, los divorcios, la propiedad, las penas por delitos de robo y asesinato, entre otras cuestiones. El texto del código sirve para saber cuáles eran los delitos más frecuentes en la época.

Si sienten curiosidad por conocer el Código de Hammurabi, pueden ingresar a: bit.ly/2uY8aOe



El código de Hamurabi se encuentra en el museo del Louvre, en París, Francia. Es una estela de piedra negra de basalto que contiene 282 leyes que el rey Hammurabi de Babilonia recibió de Samash, el dios del Sol y de la Justicia.

La justicia en las sociedades indígenas americanas

En los tiempos anteriores a la conquista española de América hubo diferentes sistemas jurídicos. Los primeros cronistas españoles que vinieron a estas tierras dejaron su testimonio. Por ejemplo, fray Toribio de Benavente escribió en 1541: “Los indios ponen orden y justicia; tenían sus leyes y costumbres por las cuales se regían y gobernaban, y conservaban la república; y castigaban a los delincuentes. En todas las ciudades de importancia existieron los jueces a manera de audiencia. (...) Los señores ordenaron muchas leyes por el buen orden y conservación de los Señoríos. (...) Muchas leyes tenían estos naturales, que escribirlas todas sería hacer un muy largo proceso, con las cuales se conservaban y regían; sus leyes como todas sus memorias, escribían con caracteres o figuras a ellos muy inteligibles”.

La antropóloga Guisela Mayén, especialista en derecho indígena por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México y por la Universidad de San Carlos de Guatemala explica: “Los españoles, influenciados por la tradición romana, permitieron que continuaran ciertas costumbres en los territorios conquistados. Por ello, le otorgaron al derecho indígena la categoría de fuero, es decir, que podía ser aplicado salvo si iba contra las leyes de la Corona o de la moral cristiana”. El derecho maya, por ejemplo, sobrevivió además por las políticas segregacionistas instituidas en la época colonial, como la creación de pueblos de indígenas que contaban con sus propias autoridades, así como a la incapacidad del sistema de justicia oficial de llegar a todo el territorio. El derecho maya ancestral guarda similitudes con el actual. Por ejemplo, las personas que siguen el proceso de justicia continúan siendo los Consejos de Ancianos, alcaldes indígenas, cofrades o personas que tienen el respeto de una comunidad.

Un factor importante en la justicia indígena es que las partes involucradas en un hecho adquieren un compromiso cuando se soluciona un conflicto: la víctima se compromete a aceptar la resolución, y el transgresor, a cumplir con la sanción.

“Esto es un juramento”, asegura Mayén. En el presente se siguen aplicando sanciones como la “vergüenza pública”, cuya función es sentar un precedente y “dar el ejemplo de lo que no se debe hacer”. Este castigo se utiliza mucho en casos de robo. La pena consiste en exhibir el objeto robado al lado del infractor, en la puerta de la municipalidad o en una plaza. Dentro de la justicia indígena actual, la pena máxima es el destierro. Debido a que en el derecho indígena no hay códigos escritos, tal como se conocen en la justicia oficial, donde existen, por ejemplo, el Código Civil o el de Trabajo, la oralidad juega un papel muy importante.

Fuente: Reelaborado a partir de Prensa libre, revista de justicia ancestral por Roberto Villalobos Viato, 18 de agosto 2013.



Las autoridades indígenas son elegidas por la comunidad. Son personas honorables que han prestado diferentes servicios.

Actividad 1

- Conversen entre todos: ¿Por qué existen las leyes? ¿Qué pasaría en una sociedad, si no existieran las leyes?
- ¿Qué ejemplos de leyes conocen que respondan a cambios sociales?
- ¿Conocen alguna ley que haya mejorado el acceso a algún derecho?
- Lean el texto sobre la justicia en las sociedades indígenas americanas. ¿Les parece que puede haber conflictos entre la aplicación de la justicia ancestral indígena y la justicia oficial de los Estados nación? ¿Por qué? ¿En qué casos?
- Completá el siguiente cuadro donde se mencionan algunas leyes importantes para la Argentina. Podés buscar las leyes en internet.

Ley	Materia de la que trata (económica, social, cultural, comercial, educativa, electoral, etc.)	Ámbito de implementación (nacional, provincial o municipal)
Ley Sáenz Peña o de Elecciones Generales		
Ley de Mecenazgo Cultural de la Ciudad de Buenos Aires		
Ley de Educación 1.420		
Ley de Asuntos Indígenas		
Ley de Acceso a la Información Pública		
Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual o Ley de Medios		

El camino de una ley

Pero ¿quién hace las leyes, y cómo? La “iniciativa legislativa”, es decir la facultad de presentar proyectos de ley, corresponde a los diputados, senadores y al presidente de la Nación. La última reforma constitucional de 1994 incorporó también el derecho de “iniciativa popular”, que permite a los ciudadanos presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados, siempre que cumplan con los requisitos que determina la ley. Si un proyecto ingresa al Congreso por la Cámara de Diputados, esta se convierte en la cámara de origen del proyecto y el Senado pasa a ser la cámara revisora. Cuando un proyecto se presenta en el Senado, este se convierte en cámara de origen y la Cámara de Diputados, en cámara revisora.

Las etapas para elaborar una ley en democracia son las siguientes:

- **Presentación de un proyecto** en mesa de entradas de la Cámara de Diputados o del Senado.
- **Tratamiento en comisiones:** el proyecto pasa a una o más comisiones de asesoramiento, que emiten un dictamen. En ocasiones, frente a temas de gran urgencia o relevancia, un proyecto puede ser tratado “sobre tablas” en el recinto sin que haya pasado previamente por las comisiones.
- **Debate parlamentario en ambas cámaras.**

Un proyecto de ley aprobado en la cámara de origen pasa luego a ser discutido en la cámara revisora, que lo puede aprobar, rechazar o devolver con sus correcciones, según se detalla a continuación:

Cámara de origen	Cámara revisora	Resultado
Aprueba el proyecto.	Aprueba el proyecto.	Se sanciona el proyecto aprobado por la cámara de origen.
Aprueba el proyecto.	Rechaza (desecha) el proyecto.	El proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.
Rechaza (desecha) el proyecto.	El proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.	
Aprueba el proyecto.	Adiciona o corrige (por mayoría absoluta o por dos tercios de los votos).	<p>Vuelve a la cámara de origen.</p> <p>Si la cámara de origen acepta las modificaciones, se sanciona el texto aprobado en la cámara revisora.</p> <p>Si la cámara de origen insiste en la redacción originaria, necesita alcanzar la misma mayoría o una superior que la de la cámara revisora para que se sancione como ley el texto originalmente aprobado; en el caso de no lograrlo, queda sancionado el texto aprobado en la cámara revisora.</p> <p>(En ningún caso podrá la cámara de origen desechar totalmente los proyectos modificados por la cámara revisora ni introducir nuevas adiciones o correcciones.)</p>

Fuente: www.congreso.gob.ar/leyes.php

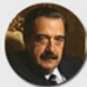






Una vez que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados sancionan un proyecto de ley, esta pasa al Poder Ejecutivo.

El presidente de la Nación puede:

- **Aprobar y promulgar la ley.** Se completa así el proceso legislativo. Esto lo puede hacer por medio de un decreto o bien “promulgación de hecho”, ya que si el presidente no se pronuncia pasados diez días hábiles desde que se le comunicó, la norma se promulga automáticamente. En ambos casos, la ley se publica luego en el Boletín Oficial y entra en vigencia de acuerdo con los plazos legales.
- **Vetar la ley**, de forma total o parcial. En caso de veto parcial, puede promulgar parcialmente la parte no vetada cuando no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por el Congreso.

39

El veto es una prerrogativa presidencial. Ese poder se lo otorgan los artículos 81 y 83 de la Constitución nacional que definen la posibilidad de “desechar” parcial o totalmente una ley aprobada por las dos cámaras legislativas. Desde la recuperación de la democracia los Presidentes apelaron al recurso 382 veces. En caso de que el presidente vete la ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo, que puede aceptar el veto o insistir en su sanción. Si ambas cámaras cuentan con dos tercios de los votos para imponer su criterio inicial, la ley se promulga, aunque el presidente no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.

							
LEYES SANCIONADAS	645	1.548	325	181	600	830	4
LEYES VETADAS	49	195	46	37	36	18	1
% LEYES VETADAS	7,5 %	12,5 %	14,1 %	20,4 %	6 %	2,1 %	25 %
RATIFICADAS EN EL CONGRESO	1	30	5	3	0	0	-

infobae

Fuente: Infobae, 2015.

Analicen el cuadro: ¿qué presidente vetó más leyes durante el transcurso de su mandato? Analicen cuál es la relación entre la cantidad de leyes sancionadas por cada presidente durante su mandato y las vetadas. ¿A qué conclusiones pueden llegar?

Insistencia del Poder Legislativo

Poder Ejecutivo

Cámara legislativa iniciadora

Cámara legislativa revisora

Promulgación

Veta	Confirma la ley. Cuenta con dos tercios de los votos para insistir en la sanción de las cámaras.	Confirma la ley. Cuenta con dos tercios de los votos para insistir en la sanción de las cámaras.	Sí.
Veta	No confirma la ley. No cuenta con dos tercios de los votos.	No puede tratarse en las sesiones de ese año.	Se mantiene el veto.
Veta	Confirma la ley. Cuenta con dos tercios de los votos para insistir en la sanción de las cámaras.	No confirma la ley. No cuenta con dos tercios de los votos para insistir en la sanción de las cámaras.	Se mantiene el veto.

Fuente: <http://www.congreso.gob.ar/leyes.php>



Clarín.com/Opinión/Tribuna 28/02/2017 - 17:10

La política migratoria, no por decreto

Ana Paula Penchaszadeh, socióloga
(Instituto Gino Germani de la UBA-Conicet)

El pasado jueves 16 de febrero se debatió en la Comisión Bicameral Permanente del Congreso el decreto 70/2017, que promueve una reforma integral de política migratoria argentina. Esta comisión tiene por función revisar que los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) respeten los requisitos y condiciones formales impuestos por el sistema jurídico vigente, especialmente en lo referido a la facultad legislativa excepcional del Poder Ejecutivo. La mayoría de los legisladores, abogados, activistas en derechos humanos, académicos y líderes migrantes que participaron en esta audiencia rechazaron la medida, aduciendo profundas y preocupantes razones. Expondremos aquí algunas de las más importantes.

En primer lugar, se sostuvo que el decreto es inconstitucional porque:

- 1) Crea una necesidad y una urgencia que no son tales, ofreciendo una lectura estadística del sistema penal sesgada y tendenciosa, pues la población migrante presa en el país representa sólo el 6% de la población carcelaria total y, en términos absolutos, ese porcentaje equivale a un universo de 4.449 de personas sobre casi 2 millones de personas migrantes que viven en el país (4,5% de la población total).
- 2) Se dirige supuestamente a la población migrante involucrada en causas penales y, según nuestra Constitución, el derecho penal es una materia legislativa vedada al Ejecutivo.
- 3) Afecta integralmente la Ley de Migraciones 25.871, creando un nuevo y regresivo sistema de ingreso, permanencia, cancelación de residencias y expulsión.



Una noticia para analizar

4) Avanza sobre la consolidada Ley 346, que regula el derecho de ciudadanía y nacionalidad, una tarea que fuera específicamente delegada al Congreso.

En segundo lugar, el decreto reintroduce palabras como “ilegalidad” y “clandestinidad”, que estigmatizan la migración, desconociendo el espíritu hospitalario de nuestra Constitución y, a su vez, que la Ley de Migraciones vigente consagra el derecho humano a migrar, desligando el goce de derechos de la situación documentaria e instando al Estado a llevar a cabo políticas activas y responsables de regularización documentaria.

Hoy, en la Argentina, estamos debatiendo un decreto que afecta las condiciones impuestas a los migrantes que quieren residir en el país, así como se debatiera en 1902 la Ley de Residencia, cuyo principal objetivo fue expulsar sin juicio previo a los extranjeros que supuestamente “importaron la lucha de clases a nuestro país” que “nada conocía” de conflictos ni de reclamos. En aquellos debates de comienzos del siglo XX, la élite conservadora que gobernaba nuestro país entendió que la discusión sobre la residencia debía darse en el Congreso y que, incluso con grandes detractores, el conjunto de medidas debían tomar la forma de una ley. Hoy, por el contrario, en pleno siglo XXI y en un contexto democrático consolidado, el debate sobre la residencia se está dando por fuera de los canales legislativos ordinarios y con el hecho consumado de un decreto que rige ya, sin debate previo, nuestra política migratoria.

Si la voluntad de un gobierno democrático es modificar la política migratoria, debe hacerlo a través del Congreso, mediante una ley discutida y consensuada, no mediante un decreto del Ejecutivo.

Actividad 2

- a) ¿Por qué la autora habrá titulado la nota “La política migratoria, no por decreto”?
Comenten entre todos de qué trata la noticia.
- b) En la nota se hace referencia a la Comisión Bicameral Permanente del Congreso. ¿De qué se ocupa esta comisión?

- c) ¿Por qué señala la Comisión que el DNU70/2017 es inconstitucional?

- d) Para profundizar en el tema ingresen a los siguientes sitios. Allí encontrarán el texto completo de la Ley de Migraciones 25.871 y el Decreto 70/2017 que la modifica.

www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

https://drive.google.com/file/d/0B3nO_U14YD77TFozRUJOMDA-yZVE/view

- Comenten entre todos los alcances del DNU. ¿Están de acuerdo con los fundamentos que orientaron el DNU? ¿Por qué?

Actividad 3

Reunidos en grupo, respondan las siguientes preguntas sobre el ejercicio del veto presidencial.

a) ¿Cuáles pueden ser las razones por las que el presidente de la Nación ejerza su derecho al veto de una ley?

44

b) El presidente puede desechar alguna de las partes de un proyecto de ley, o siempre debe desecharlo completo?

c) En grupos, busquen en internet algún ejemplo de ley vetada por cada uno de los presidentes desde la recuperación de la democracia. Analicen de qué ley se trataba, por qué fue vetada y qué consecuencias tuvo el veto presidencial para la sociedad. Comenten lo que cada grupo analizó y saquen conclusiones.

Actividad 4

La Constitución de la Nación Argentina es la ley suprema del Estado argentino y, como tal, establece que los ciudadanos tienen derecho a presentar proyectos de ley que pueden ser tratados en el Congreso de la Nación. A esto se llama iniciativa popular.

a) En grupos, lean el artículo 39 de la Constitución nacional, que establece y garantiza la iniciativa popular:

Artículo 39. Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa.

No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

Analicen el contenido y los alcances de este artículo constitucional. En el análisis tengan en cuenta estas cuestiones:

b) ¿Qué requisitos establece el artículo 39 para la presentación de proyectos de ley por iniciativa popular?

c) ¿Qué temas quedan excluidos de la iniciativa popular según el artículo 39?

d) ¿Por qué consideran ustedes que la Constitución nacional excluye esos temas de la iniciativa popular?

e) Registren por escrito las respuestas de los integrantes del grupo. Compartan con el resto de los compañeros. ¿Todos respondieron lo mismo?

Actividad 5

Lean la Ley 24.747 de Iniciativa Popular, que reglamenta el artículo 39 de la Constitución nacional: <https://bit.ly/2FABIWO>

En grupo, analicen el contenido de la ley y respondan oralmente.

- a) ¿Cuáles son los alcances y los límites del derecho de iniciativa popular?
- b) ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la redacción de los proyectos de ley presentados por iniciativa popular?
- c) ¿Qué requisitos deben cumplir los ciudadanos promotores del proyecto de ley?
- d) ¿Cuántos ciudadanos peticionantes deben avalar el proyecto de ley? ¿Cómo deben hacer constar este aval?
- e) ¿Qué requisitos son necesarios para que la presentación de un proyecto de ley por iniciativa popular sea admitida para su tratamiento por parte de la Cámara de Diputados de la Nación?
- f) ¿Qué proyectos les parece que podrían presentarse como iniciativa popular?

La justicia y el Poder Judicial

La Constitución argentina propone al Poder Judicial como el garante de los derechos de las minorías frente a los otros poderes del Estado, que representan a las mayorías.

A diferencia del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, los integrantes del Poder Judicial son los únicos que no son elegidos por el voto popular, pese a que su elección requiere de la aprobación de órganos de los otros dos poderes del Estado, que sí representan a las mayorías.

Algunos especialistas consideran que si los jueces fueran elegidos por el voto popular se daría lugar a una demagogia vindicativa y a la corrupción. Además, para

tomar una medida de esa magnitud sería necesaria una reforma constitucional. Sin embargo, en otros países de la región, como Bolivia, sí se reformó la Constitución y se incorporó la elección popular, aunque no para todos los jueces, sino para algunos superiores.



La estatua de la Justicia es hoy en día una mezcla entre los símbolos que caracterizan tanto la diosa griega Temis de la divina justicia y la diosa romana de la justicia, Iustitia. Es una de las esculturas más conocidas en el mundo.

Los elementos clásicos que la estatua de la Justicia suele sostener o tener son: una balanza, una espada y una venda en los ojos.

- **La balanza:** es el símbolo de la justicia moderna donde la Dama de la Justicia balanza cuidadosamente los pesos de cada lado.
- **La espada:** representa la ejecución de las medidas. Temis usa la espada como medio de “convencer” a ambas partes sobre su decisión racional y de justicia.

- **Los ojos vendados:** este símbolo solo aparece a partir del siglo XV. La venda en los ojos representa decisiones objetivas e imparciales sin influencias de riquezas, política, fama o infamias.



Una noticia para analizar

Veronica Smink. BBC Mundo, Cono Sur - 16 octubre 2011 (Adaptación)

¿Es bueno que un pueblo elija a sus jueces a través de las urnas?

Este domingo Bolivia estrenará un sistema único en el mundo para elegir a los jueces de los más altos tribunales del país: el sufragio universal.

Cerca de 5,2 millones de bolivianos deberán votar para llenar los 28 cargos del Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura, y además elegirán a 28 suplentes.

El innovador sistema fue establecido por la nueva Constitución boliviana, que entró en vigencia en 2010. Hasta ahora, los magistrados eran seleccionados por el Congreso.

Si bien hay algunos estados en Estados Unidos que aplican este método para elegir a sus jueces, Bolivia será el primer país que lo aplica a nivel nacional.

Para algunos, se trata de una fórmula que dará mayor imparcialidad a la justicia. Otros, por el contrario, aseguran que se está politizando al Poder Judicial.



Una noticia para analizar

A favor y en contra

Los críticos del gobierno de Evo Morales consideran que la elección es una medida populista a través de la cual el gobierno tendrá un mayor control sobre la Justicia.

Para algunos el sistema que imperaba hasta ahora garantizaba la meritocracia en la selección de jueces. Otros, en cambio, creen que la elección directa de los jueces a través del voto popular pondrá fin al sistema de “cuotas políticas” y que politizaba a la Justicia.

Actividad 6

a) ¿Cuáles son los alcances y los límites del derecho de iniciativa popular?

b) ¿Qué opinan ustedes respecto de esta característica de nuestra democracia?

c) Averiguen cómo se eligen los jueces en nuestro país.

d. ¿Consideran que los jueces deberían ser elegidos por el pueblo? ¿Por qué?

50



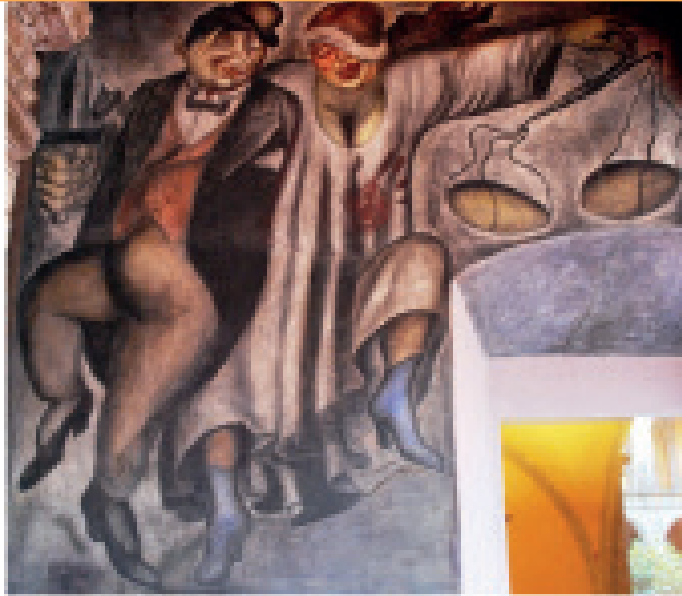
Para pensar con otros

Conversá con otros y pensá las respuestas a estas preguntas:

- ¿Cuál creés que es el rol del Poder Judicial en una democracia?
- ¿Por qué en ocasiones la sociedad reclama el rol de una justicia independiente?
- ¿Qué significa la siguiente frase en el art. 110 de la Constitución nacional: “los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta”?
- ¿Quiénes son responsables de garantizar a los ciudadanos una vida sin violencia?
- ¿Creés que como ciudadano tenés derecho a reclamar por tus derechos? ¿Por qué?
- ¿Qué organismos públicos, nacionales, provinciales o locales conocés que promuevan la protección de los derechos?



Una imagen para analizar



José Clemente Orozco (1883-1949). La ley y la justicia, 1923-1924.

Actividad 7

- a) Busquen información para saber acerca del artista plástico José Clemente Orozco. También en el marco de qué proyecto del autor se inserta la obra que aquí se reproduce.
- b) Describan lo que ven, en qué actitud están los retratados, qué están haciendo.

c) Una de las figuras personifica a la ley y la otra encarna a la justicia, ¿cuál es cuál?

d) Observen el rostro del hombre que encarna a la ley. ¿Qué hace, a quién mira y cómo lo hace? ¿Qué habrá querido decir el artista con ese gesto?

e) Observen a la justicia. ¿Qué ocurre con su venda? ¿Y con la balanza?

f) Se dice que en esta pintura “Orozco finalizó magistralmente su mensaje crítico sobre las falsedades sociales”. Comenten cuál es el mensaje crítico y a qué falsedades hace referencia. Relacionen la interpretación con el título de la obra.

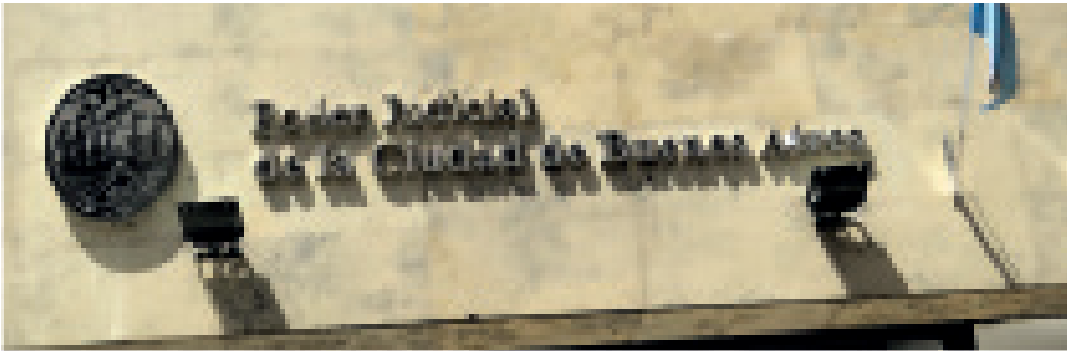
El Poder Judicial en la Ciudad de Buenos Aires

Como ya leíste en otros cuadernillos, desde octubre de 1996 la Ciudad de Buenos Aires cuenta con su propia Constitución, que organiza tres poderes locales independientes:

Poder Legislativo: Legislatura de la Ciudad. Tiene a su cargo la creación y sanción de las leyes locales.

Poder Ejecutivo: Jefe de Gobierno. Tiene a su cargo la ejecución de las normas dictadas por la Legislatura y la administración de la Ciudad mediante el desarrollo de políticas públicas.

Poder Judicial: Juzgados, Cámaras y Ministerio Público. Tienen a su cargo la administración de justicia en la Ciudad.



En lo que hace a la organización judicial, en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires coexisten tres tipos de ordenamientos:

Tribunales Federales	Tribunales Nacionales	Tribunales de la Ciudad Autónoma
Tienen competencia excepcional, en aquellos casos en los que existe un interés nacional en juego.	Tienen competencia en materias ordinarias (criminal, civil, comercial, laboral) que tienen lugar en el territorio de la Ciudad.	Tienen competencia limitada. Podrán intervenir en materia Contencioso Administrativa y Tributaria, Contravencional (Ley 1.472), de Faltas (Ley 451), y en los delitos que han sido transferidos a la órbita de la Ciudad.

Sitio web de interés para navegar

Para obtener Información sobre la organización de la justicia de la Ciudad y cómo realizar denuncias pueden consultar la página del Poder Judicial de la Ciudad: bit.ly/2KvIXCC

Para agilizar la justicia porteña

Un equipo multidisciplinario del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), junto con especialistas en inteligencia artificial, desarrollaron Prometea, un sistema diseñado para predecir la solución de expedientes jurídicos simples. El sistema se probó con 161 expedientes de temáticas consideradas factibles de tratar con este desarrollo.

El procedimiento es el siguiente: se carga el número de expediente y el sistema busca la carátula en la página del Tribunal Superior de Justicia de CABA, lo asocia

con otro número a partir de ciertos patrones en común y posteriormente consulta la página del Poder Judicial porteño. “Lee” las sentencias de primera y segunda instancia, analiza más de 1.400 dictámenes (emitidos durante 2016 y 2017), realiza algunas preguntas al operador para completar datos y emite la predicción. La tarea de Prometea es predecir sobre expedientes donde la Justicia ya tiene algo dicho, permitiendo destinar más tiempo a los casos complejos. No significa que Prometea sepa derecho; es un sistema que lee patrones de información y detecta cuáles se corresponden con el caso presentado. No puede hacer el trabajo solo, pero lo acelera y permite que la Justicia no quede colapsada con miles de casos simples pero que demandan atención. Sin embargo, muchos empleados del Poder judicial ven a Prometea como una amenaza para diversas fuentes de trabajo. Fuente: Nadia Luna, diario La Nación, 24 de noviembre de 2017.

El juicio por jurados

El juicio por jurados, aunque es un mandato constitucional desde 1853, se aplica actualmente en solo cuatro provincias: Córdoba, Neuquén, Chubut y, desde 2015, en Buenos Aires, mientras que en Río Negro se implementará desde 2018. En territorio bonaerense, este tipo de juicio se utiliza para delitos graves, con penas mayores a 15 años de prisión, como homicidios, violaciones y torturas. Consiste en la elección de un jurado integrado por 6 hombres y 6 mujeres de entre 21 y 75 años, elegidos por sorteo sobre la base del padrón electoral; la participación es considerada responsabilidad pública y obligatoria.

Una vez expuestos los argumentos de las partes en el juicio, el jurado es el que debe decidir, por medio de una deliberación secreta, si está o no probado el hecho y si el imputado es culpable. Para declarar al acusado culpable deberán reunir un mínimo de 10 votos, y si la condena es perpetua el voto deberá ser unánime. De todos modos, en caso de ser culpable, el juez es quien establece el monto de la pena. Las ventajas de este tipo de juicios son, según el Instituto de Estudios

Comparados en Ciencias Penales (Inecip), que permiten una participación de la ciudadanía en la administración de la Justicia; que otorgan mayor imparcialidad al no recaer la decisión en una sola persona; que facilita la comprensión de los actos judiciales, ya que los juicios deben realizarse en forma oral y en un lenguaje sencillo.



Una noticia para analizar

Página/12, 29 de septiembre de 2013

El País › los juicios por jurados que empezaran a implementarse en la provincia de buenos aires

La Justicia en manos del ciudadano común

El sistema está ya funcionando en Córdoba. Neuquén, Chaco, Río Negro y Chubut van camino a ponerlo en marcha. Los detalles.

Por Irina Hauser

La carta que llegó a su casa tomó a Evangelina por sorpresa. Porque el correo es infrecuente en estos días, y porque era una citación para presentarse en tribunales. Lo primero que pensó fue que tenía algún problema judicial, pero cuando asistió a la audiencia recibió una noticia que la dejó desconcertada: había salido sorteada para integrar un jurado popular, o sea, un tribunal de ciudadanos comunes que tendría que juzgar un asesinato. Ella, Evangelina Figueroa, 34 años, madre, empleada doméstica, tendría la responsabilidad de sentenciar “culpable o inocente”, como en las películas pero en la vida real. Fue, asegura, una de las experiencias más intensas de su vida, y la ha llevado a repetir una muletilla como quien habla con conocimiento de causa: “Confío más en la gente que en la Justicia”. Hasta ahora su provincia, Córdoba, era la única que había implementado el juicio por jurados, una forma de participación ciudadana directa en el sistema judicial que está estipulada en la Constitución nacional. Ahora



Una noticia para analizar

se utilizará también en la provincia de Buenos Aires, donde la ley que lo regula fue promulgada el jueves pasado, y en el mismo camino ya están Neuquén, Chaco, Río Negro y Chubut.

Evangelina comparte tribunal con un taxista, una profesora de lengua, un empleado de comercio, un ama de casa, un carpintero y el dueño de una concesionaria de autos, entre otros. En el modelo de jurado cordobés –llamado escabinado– son ocho ciudadanos de a pie a quienes se les suman dos jueces que también participan en las deliberaciones posaudiencias para decidir la suerte de quien está en el banquillo. Contra todos los mitos cinematográficos, cuenta Evangelina, los jurados no duermen aislados en un hotel lejos de familiares y amigos, sino que al final del día vuelven a sus casas. En Córdoba el juicio popular se puso en práctica hace siete años para delitos “aberrantes” (homicidios calificados, por ejemplo) y casos de corrupción. Para ser jurado hay que tener más de 21 años, estudios básicos, y ninguna vinculación con el mundo del Derecho, ni las fuerzas de seguridad, ni el empleo público. Tampoco pueden serlo quienes tienen antecedentes de delitos dolosos. La gente es designada al azar del padrón electoral por un año para intervenir cada vez que hay un caso. Es una “carga pública” –aunque se contemplan excusaciones– por la que se cobran 250 pesos por día. Para decidir si alguien es culpable o inocente hace falta mayoría. Aun así los veredictos suelen ser unánimes. En esta provincia, el 86 por ciento de los juicios (cerca de 300) terminaron en condena. Cuando no se alcanzan los votos mínimos, se absuelve al acusado.

Jurado bonaerense

El jurado popular bonaerense será el tradicional de doce personas, mitad varones y mitad mujeres, ninguno juez, para delitos con pena superior a 15 años. Un juez conducirá las audiencias, y luego si hubiera una condena definirá el monto de la pena. Pero el juicio por jurado será optativo para el imputado, que tendrá derecho a elegir si quiere un tribunal tradicional. Si el delito prevé una pena de prisión o reclusión perpetua, la decisión deberá ser unánime y, si es menor, harán falta diez votos.



Una noticia para analizar

El sistema está diseñado como para que los juicios sean cortos, no más de una semana. El jurado tendrá dos días para discutir a solas y definir, aunque se contemplan prórrogas. Los miembros del tribunal deben denunciar presiones o intentos de influencia. Si tras deliberar la votación se estanca se volverá a hacer hasta tres veces. Si no se destraba y el fiscal desiste habrá absolución, si no se hace el juicio otra vez con otro jurado. Si el jurado determina la inimputabilidad del acusado, el juez llama un debate sin el jurado para establecer atenuantes o agravantes. La fiscalía no puede apelar las absoluciones.

Objeción

La mayoría de las objeciones a los juicios por jurados, de tenor variado, vienen del Poder Judicial.

“En este momento la sociedad no es confiable para respetar las garantías constitucionales”, sorprendió a comienzos de mes la jueza de Corte Suprema Carmen Argibay. Teme linchamientos y “sentencias espantosas”. Argibay sostuvo que tener jurados es caro (estima que deben estar reclusos en un hotel) y que los jueces profesionales cuentan con un saber único. El viernes último, Raúl Zaffaroni dijo en un congreso que “cualquier persona que tenga un número de neuronas normales y que razone puede reconstruir si un hecho está probado”. Lo que el jurado “no resuelve”, señaló, “es la cuestión jurídica”, sólo mira las pruebas pero no las razona. Por esta razón suele decir que el juicio por jurados no garantiza la doble instancia de revisión de una sentencia. El planteo es que como el jurado sólo da un veredicto pero no expresa la motivación, es imposible que otro tribunal (que suele ser Casación) revise los hechos. Ante preguntas insistentes del público, Zaffaroni señaló que no es “partidario” del jurado clásico de ciudadanos. Preferiría que tuviera jueces. En el mismo congreso, el jurista Julio Maier afirmó que el juicio por jurados permite “la más amplia revisión” y encima en audiencias públicas, poniendo “fin a la noción inquisitorial de los recursos”.

(Adaptación.)

Actividad 8

a) Lean la noticia. ¿Consideran una buena iniciativa implementar los juicios por jurados en los que intervienen ciudadanos comunes? ¿Por qué?

b) Analicen las objeciones que provienen del poder Judicial. ¿Qué objeta cada uno de los entrevistados? ¿Coinciden con ellos? ¿Por qué?



Una película para mirar, comentar y analizar

Título: 12 hombres en pugna

Año: 1957

País: Estados Unidos

Director: Sidney Lumet

Reparto: Henry Fonda, Lee J. Cobb, Jack Warden, E.G. Marshall, Martin Balsam, Ed Begley.

Género: Intriga, drama judicial.

Sinopsis: Un jurado integrado por doce hombres debe deliberar en un juicio por homicidio en primer grado. El imputado es un joven latino de 18 años, acusado de haber asesinado a puñaladas a su padre. Un veredicto de culpabilidad significa automáticamente una condena a muerte.

Aparentemente se trata de un caso cerrado. Once miembros del jurado votan de manera inmediata por la culpabilidad del acusado, pero el jurado número 8 emite su voto en disidencia. Lo hace no porque crea en la inocencia del acusado, sino para promover una discusión, ya que se espera que el jurado afirme la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. La entrada de su palabra cambia radicalmente el curso de los acontecimientos.



Actividad 9

El propósito de mirar esta película será observar el proceso de deliberación en el que participa el jurado con el fin de tomar una decisión sobre el caso. Después de ver el film, realicen un análisis y discusión de su contenido.

a) ¿Quiénes integran el jurado? ¿Les parece que los integrantes del jurado tienen dificultad para deliberar correctamente? ¿Por qué? ¿Tienen limitaciones, prejuicios? ¿De qué tipo?

b) ¿Cuál es la dificultad más importante a la hora de deliberar?

c) ¿Cuál sería para ustedes las condiciones necesarias para participar en un verdadero proceso de deliberación?

d) ¿Participarían como jurado en un juicio? ¿Por qué?



Autoevaluación de los aprendizajes



Vamos Buenos Aires



/educacionba

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

18-05-2026

buenosaires.gob.ar/educacion